



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia" 10 FEB 2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 036-2021-AL/RRZS-MPB



BARRANCA, ENERO 28 DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Memorandum N° 021-2021-AL/RRZS-MPB, del Despacho de Alcaldía, Informe N° 006-2021-VMCA/SG-MPB, de la Gerencia de Secretaría General, y el expediente administrativo ROF. 4098-2020, presentado por el **Mc. ELVIS EDILBERTO JARA PANANA - SECRETARIO TÉCNICO** del **COMANDO DE OPERACIONES DE LA PROVINCIA DE BARRANCA COVID-19**, referente al **INFORME FINAL DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS POR EL EQUIPO TECNICO DE SALUD - COMANDO COVID PROVINCIAL**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está el **dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.**



Que, la **COVID 19** es una enfermedad viral, causada por un nuevo tipo de **Coronavirus SARS CoV2**, que afecta a los humanos, reportados por primera vez en Diciembre de 2019 en la Ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. La epidemia se extendió rápidamente en más de 100 países de manera simultánea, por eso es declarada como pandemia por la **Organización Mundial de la Salud**, el 11 de Marzo del 2020.

Que, mediante **Decreto Supremo N° 008-2020-SA**, publicado el 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19; disponiéndose en su artículo 2°, numeral 2.3, que los Gobiernos Regionales y Locales adoptan las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvan al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo; la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA.

Que, mediante **Decreto Supremo N° 044-2020-PCM**, publicado el 15 de marzo de 2020, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020- Edición Extraordinaria 2 **NORMAS LEGALES** Sábado 14 de noviembre de 2020 / El Peruano PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146- 2020-PCM, N° 156-2020-PCM y N° 174-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020- PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058- 2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020- PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139- 2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 177-2020-PCM y N° 178-2020-



Municipalidad Provincial de Barranca

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por COVID-19.

Que, en el Perú, el primer caso confirmado de virus SARS-CoV2 - conocida como COVID, se anunció el día 6 de marzo del 2020 y para el mes de abril ya se habían presentado casos positivos en todas las regiones del país.

Que, en la Provincia de Barranca, el 27 de Marzo del 2020 se reporta el primer caso confirmado de COVID 19, en el distrito de Paramonga, desde entonces se incrementó aceleradamente el número de casos, alcanzando el pico más alto de morbilidad y mortalidad el mes de Julio del 2020.

Que, de acuerdo a las estadísticas mundiales, nacionales y locales hasta el mes de Mayo se estimó que, en la Provincia de Barranca, con una población aproximada de 150 mil habitantes, la tasa de infectados alcanzaría en promedio de 20% a 30% con una letalidad de entre 3% a 5%.



Que, en la Provincia de Barranca, en el mes de Mayo ya teníamos 256 casos confirmados, en el mes de Junio 934, y que creció aceleradamente con 2565 para el mes de Agosto y posteriormente se notó un pequeño descenso en el mes de Setiembre con 1,600 casos confirmados, en cuanto a fallecidos de Mayo a Setiembre hubo un total de 298 fallecidos, según datos del notivied del Hospital de Barranca Cajatambo y SBS.

Que, en este escenario, el **M.C. ELVIS EDILBERTO JARA PANANA**, barranquino de nacimiento, preocupado por el incremento de personas infectadas y fallecidas por COVID 19, en nuestra provincia y la falta de intervención del primer nivel de atención en salud, el 09 de Junio del 2020 presenta a las autoridades, miembros del Comando de Operaciones de la Provincia de Barranca COVID-19, el **PLAN DE INTERVENCIÓN "ATENCIÓN PRIMARIA FRENTE A LA COVID-19 EN LA PROVINCIA DE BARRANCA"**. Plan que tuvo como objetivo, salvaguardar la salud de la población, cortar la cadena de contagio, disminuir la tasa de casos graves y consecuentemente reducir la tasa de letalidad en nuestra Provincia. Tomando como referencia experiencias exitosas en países como Ecuador (Guayaquil) y Honduras.

Que, convencido de la necesidad del fortalecimiento de la atención preventiva, el Director del Hospital Barranca Cajatambo y SBS, sugiere al Alcalde Provincial de Barranca se encargue la **SECRETARIA TÉCNICA** del **COMANDO DE OPERACIONES DE LA PROVINCIA DE BARRANCA COVID-19**, al **M.C. ELVIS EDILBERTO JARA PANANA**.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0180-2020-AL/RRZS-MPB**, de fecha 12 de Mayo del 2020, modificado con la **Resolución de Alcaldía N° 196-2020-AL/RRZS-MPB**, de fecha 12 de Junio del 2020, se Conformó el **"COMANDO DE OPERACIONES DE LA PROVINCIA DE BARRANCA COVID-19"**. Asimismo en el Artículo 2º.- de dicha



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución, se resuelve **INCLUIR** en el cargo de **SECRETARIO TÉCNICO DEL COMANDO COVID-19 DE LA PROVINCIA DE BARRANCA**, al **Mc. ELVIS EDILBERTO JARA PANANA**.

Que, por la envergadura y responsabilidad como Secretario Técnico del Comando COVID Provincial, el Director del Hospital de Barranca Cajatambo y SBS con Memorándum N° 00409-2020-GRL-GRDS-DIRESA-L/UE1289/DL, designa a un grupo de Profesionales de la Salud como Equipo Técnico de Trabajo a tiempo completo y temporal al Comando de Operaciones de la Provincia de Barranca COVID-19, a solicitud del **Mc. ELVIS EDILBERTO JARA PANANA**, con la finalidad de organizar, implementar y ejecutar todas las actividades que conlleven a cumplir los objetivos del proyecto. Equipo conformado por:

- **MC. ASENCIOS SÁENZ, JANETH KATHERINE**
- **ECO. AYESTA VARGAS, MARY MARINA**
- **LIC. ENF. ALFARO HENRÍQUEZ, ALICIA HERMELINDA**
- **LIC. ENF. PAJUELO HERRERA, VERÓNICA LORENA**



Que, mediante expediente administrativo **ROF. 4098-2020**, de fecha 30 de Diciembre del 2020, el **Mc. ELVIS EDILBERTO JARA PANANA**, en su calidad de **SECRETARIO TÉCNICO del COMANDO DE OPERACIONES DE LA PROVINCIA DE BARRANCA COVID-19**, se apersona a la Comuna Edil, a efecto de presentar el **INFORME FINAL** y detallado de las Intervenciones realizadas en los distritos de la Provincia de Barranca, desde el 01 de Julio al 30 de Setiembre del 2020, con el objetivo de:

- ✓ Cortar la cadena de contagio de la COVID 19;
- ✓ Disminuir la tasa de enfermos graves por COVID 19;
- ✓ Disminuir la tasa de letalidad de la COVID 19.

Que, mediante **Informe N° 006-2021-VMCA/SG-MPB**, de fecha 27 de Enero del 2021, la Gerencia de Secretaría General, solicita un Reconocimiento y Felicitación al **EQUIPO TECNICO DE SALUD** en apoyo a la **SECRETARÍA TÉCNICA del COMANDO DE OPERACIONES DE LA PROVINCIA DE BARRANCA COVID-19**; y mediante **Memorándum N° 021-2021-AL/RRZS-MPB**, el Titular del Pliego, autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y FELICITAR, al profesional de la Salud, **Mc. ELVIS EDILBERTO JARA PANANA**, por su importante apoyo como **SECRETARIO TÉCNICO del COMANDO DE OPERACIONES DE LA PROVINCIA DE BARRANCA COVID-19**, y haber contribuido decididamente en la concreción y fortalecimiento de las respuestas sanitarias ante la pandemia Coronavirus COVID-19, y por ende haber coadyuvado en salvaguardar la salud, el desarrollo integral y bienestar general de la población de la Provincia de Barranca, en coordinación con el Hospital de Barranca Cajatambo y SBS, y la Municipalidad Provincial de Barranca.



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER Y FELICITAR, al personal de primera línea ante el COVID 19, designados Hospital de Barranca Cajatambo y SBS, como **EQUIPO TÉCNICO DE SALUD** en apoyo a la **SECRETARÍA TÉCNICA del COMANDO DE OPERACIONES DE LA PROVINCIA DE BARRANCA COVID-19**, quienes han contribuido decididamente en la concreción y fortalecimiento de las respuestas sanitarias ante la pandemia Coronavirus COVID-19, y por ende haber coadyuvado en salvaguardar la salud, el desarrollo integral y bienestar general de la población de la Provincia de Barranca, siendo los siguientes:

- **MC. ASENCIOS SÁENZ, JANETH KATHERINE**
- **ECO. AYESTA VARGAS, MARY MARINA**
- **LIC. ENF. ALFARO HENRÍQUEZ, ALICIA HERMELINDA**
- **LIC. ENF. PAJUELO HERRERA, VERÓNICA LORENA**

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, y a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal web www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Martín Castillo Acuña
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL



C.c.
Archivo